

Expediente: **622/19-I2**

Carátula: **HEREDEROS DE RAMON ADOLFO ITURBE (CONRADO ADOLFO FIDEL ITURBE) C/ HEREDEROS DE ITURBE RAUL OSVALDO Y NEME DE ITURBE SARA S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/01/2025 - 10:57**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20118284845 - ITURBE, LEONARDO-DEMANDADO

90000000000 - ITURBE, RAUL ABEL-FALLECIDO/A

20118284845 - ITURBE, BENJAMIN-DEMANDADO

20118284845 - ITURBE, ABEL-DEMANDADO

20172700986 - ITURBE, CONRADO ADOLFO FIDEL-ACTOR

90000000000 - HEREDEROS DE ITURBE RAUL OSVALDO Y NEME DE ITURBE SARA, -DEMANDADO

20118284845 - DI COLANTONIO, RITA-HEREDERO DEMANDADO

20172700986 - HEREDEROS DE RAMON ADOLFO ITURBE, -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 622/19-I2



H20741737260

**JUICIO: HEREDEROS DE RAMON ADOLFO ITURBE (CONRADO ADOLFO FIDEL ITURBE) c/ HEREDEROS DE ITURBE RAUL OSVALDO Y NEME DE ITURBE SARA s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 622/19-I2.-**

Sr. Juez:

Informo a S.S. que las partes intervinientes en el presente proceso son las mismas partes que actúan en los autos caratulados "ITURBE CONRADO ADOLFO FIDEL Y OTROS c/ ITURBE ABEL RAUL Y OTROS s/ REIVINDICACION - EXPTE N° 278/23" que tramita ante la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 de este Centro judicial. Asimismo, informo que en fecha 29/02/2024, la parte demandada recusó sin causa a V.S. en el proceso antes mencionado . Secretaría. Concepción, 16 de enero de 2025.- ES

Concepción, 16 de enero de 2025.-

I.- Tener presente lo informado por secretaría actuaria.

II.- Poner en conocimiento de las partes intervinientes que este proveyente es el magistrado designado para entender en los asuntos de feria en relación a los Fueros Civil y Comercial, Documentos y Locaciones, Cobros y Apremios, y Trabajo; desde la fecha 16/01/2025 hasta el 23/01/2025.

III.- Atento al estado de la presente causa que se encuentra pendiente de resolver el recurso de revocatoria planteado y conforme lo informado por secretaría; este magistrado entiende que las motivaciones existentes para recusar sin causa al proveyente en los autos caratulados "ITURBE CONRADO ADOLFO FIDEL Y OTROS c/ ITURBE ABEL RAUL Y OTROS s/ REIVINDICACION -

EXPTE N° 278/23" subsisten en la presente litis, toda vez que se trata de juicios con idénticas partes intervinientes. Por ello y a fin de garantizar la facultad procesal otorgada a las partes por el art. 109 del CPCyC, estimo pertinente inhibirme para entender el presente proceso. En consecuencia, corresponde remitir las presentes actuaciones por intermedio de Mesa de Entrada al Juez de FERIA que por Ley corresponda.- ES

Actuación firmada en fecha 17/01/2025

Certificado digital:  
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.